

INFORME DE AUDITORÍA

I. Antecedentes.

Zapotlán de Juárez es uno de los 84 (ochenta y cuatro) municipios que integran el Estado de Hidalgo, conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo,

El Municipio es una Institución con personalidad jurídico- política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia y elegirá directamente a sus autoridades. El desarrollo social y económico del Municipio se llevará a cabo en forma planeada. Los planes y programas estatales respetarán la libertad de los gobiernos municipales. Los Municipios participarán en la formulación de planes de desarrollo regional que elaboren la Federación o el Gobierno Estatal, en los términos que señale la Ley. Los Municipios formarán parte del Sistema Estatal Anticorrupción, y deberán contar con un Órgano Interno de Control.

Por lo que, el Órgano Interno de Control, en el ejercicio de sus atribuciones, practicó la auditoría número **OIC-PMZJ-02-2025** a la Dirección de Planeación del Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, notificada mediante oficio número PMZJ-OIC-293-2025 con fecha 23 de septiembre de 2025; con fundamento en lo establecido en el artículo 106 fracción I, II, IV, V, VI y XXIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, y de conformidad con el Programa Anual de Auditorías 2025 del Órgano Interno de Control en el municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo.

Servidores públicos designados para practicar la auditoría.

Los trabajos de auditoría se encuentran a cargo de la M.A. Perla Guadalupe López López, Titular del Órgano Interno de Control.

II. Objetivo.

Verificar y promover el cumplimiento de los planes, programas, trámites y servicios sustantivos, así como, la normatividad aplicable por la Dirección de Planeación del Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, por medio del análisis y evaluación de la información correspondiente al periodo 01 de enero al 30 de junio de 2025.

III. Alcance.



Los trabajos de auditoría se enfocaron a verificar y evaluar el cumplimiento de la Dirección de Planeación del Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, conforme a las normas y lineamientos aplicables.

La revisión se centró en el análisis de la información proporcionada por la Dirección de Planeación del Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025, relativa al Plan Operativo Anual y a la Matriz de Indicadores para Resultados de las áreas de la administración pública municipal.

Concepto	Porcentaje
Plan Operativo Anual	80%
Matriz de Indicadores para Resultados	80%

Dicha revisión, se realizó de manera aleatoria y seleccionada mediante muestreo simple para garantizar la idoneidad de los procedimientos ejecutados por el personal auditor, implementando las técnicas de auditoría de análisis, estudio general, inspección e investigación.

IV. Resultados.

Resultado 1 con observación: Ausencia de formato homologado para la integración del Plan Operativo Anual.

Derivado de la revisión aleatoria del Plan Operativo Anual (POA) de las áreas de la administración pública municipal, correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2025, se identificó que, no se cuenta con un formato homologado que permita la correcta elaboración y presentación de la información, lo cual contraviene lo establecido en los Lineamientos para la elaboración del Plan Operativo Anual 2025.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 y 21 de la Ley de Planeación, 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos para la elaboración del Plan Operativo Anual 2025.

Resultado 2 con observación: Ausencia de formato homologado para la integración de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Derivado de la revisión aleatoria de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de las áreas que integran la administración pública municipal, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025, se identificó que no se cuenta con un formato homologado que permita la adecuada elaboración y presentación de la información, lo cual contraviene lo establecido en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.



Lo anterior, con fundamento en lo establecido en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Resultado 3 con observación: Falta de legibilidad y accesibilidad en la documentación del Plan Operativo Anual.

Derivado de la revisión aleatoria del Plan Operativo Anual (POA) de las áreas de la administración pública municipal, correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2025, se identificó que, la información presentada no es legible ni accesible, lo que impide evaluar de manera objetiva los avances y resultados, comprometiendo la veracidad y confiabilidad de los documentos.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 y 21 de la Ley de Planeación, 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos para la elaboración del Plan Operativo Anual 2025.

Resultado 4 con observación: Falta de legibilidad y accesibilidad en la documentación de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Derivado de la revisión aleatoria de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de las áreas de la administración pública municipal, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025, se identificó que la información presentada no es legible ni accesible, lo que impide evaluar de manera objetiva los avances y resultados, y compromete la veracidad y confiabilidad de los documentos.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Cédulas de Observaciones.

Mediante oficio número PMZJ/OIC/006/2026 de fecha 22 de enero de 2026 este Órgano Interno de Control hizo de conocimiento las Cédulas de Observaciones, derivadas de los trabajos de auditoría, las cuales fueron recibidas por la Presidencia Municipal de Zapotlán de Juárez, Hidalgo.

VI. Recomendación General.

Derivado de las observaciones determinadas por este Órgano Interno de Control se recomienda, supervisar y evaluar de manera continua los procedimientos administrativos y operativos que generaron observación durante el proceso de auditoría; con la finalidad de implementar la aplicación de medidas preventivas, que permitan contribuir a las metas y objetivos institucionales enfocados a resultados para



la mejora continua, en estricto apego y cumplimiento con la normativa aplicable vigente.

VII. Conclusión

Derivado de los trabajos de auditoría practicados a la Dirección de Planeación del Municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, se determinó que no se cuenta con formatos homologados y estandarizados para la elaboración, integración y presentación del Plan Operativo Anual y de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Asimismo, se determinaron cuatro (4) observaciones, mismas que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen dentro de los plazos establecidos para ello.

Lo anterior, no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría, en términos de las disposiciones legales aplicables.



M.A. Perla Guadalupe López López
Titular del Órgano Interno de Control en el
municipio de Zapotlán de Juárez, Hidalgo.